

Referencia: ICC-ASP/25/S/111

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional saluda atentamente a los Estados y tiene el honor de referirse a la invitación contenida en la nota verbal ICC-ASP/25/S/01, de fecha 19 de enero de 2026, y a la decisión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, de fecha 28 de septiembre de 2026, de trasladar su vigésimo quinto período de sesiones a La Haya.

La Secretaría tiene el honor informar de la celebración del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Centro de Convenciones World Forum, en La Haya, del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2026, siendo el sábado 5 de diciembre y el domingo 6 de diciembre de 2026 días de trabajo, y de invitar a los Estados Partes en el Estatuto de Roma a participar en el vigésimo quinto período de sesiones.

Las credenciales de los representantes, así como los nombres de los representantes suplentes y asesores, deberán ser enviadas antes del 27 de noviembre de 2026 a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Corte Penal Internacional, Despacho A.00.49, Oude Waalsdorperweg 10, 2597 AK La Haya, Países Bajos. A partir del 30 de noviembre de 2026, las credenciales deberán de ser entregadas directamente a la Secretaría de la Asamblea durante el período de sesiones en La Haya,, de ser posible no más de 24 horas después de la apertura del período de sesiones.

La Secretaría tiene asimismo el honor de invitar a otros Estados que hayan firmado el Estatuto de Roma o el Acta Final a participar en el vigésimo quinto período de sesiones en calidad de observadores.

Además, la Secretaría desea señalar que, de conformidad con el regla 94 del reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, adoptado por la Asamblea el 3 de septiembre de 2002:

“Al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea, el Presidente podrá, con la aprobación de la Asamblea, invitar a un Estado que no sea Parte ni tenga la condición de observador a designar a un representante para que asista a los trabajos de la Asamblea. Ésta podrá autorizar al representante a hacer una declaración.”

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Estados las seguridades de su más alta consideración.

La Haya, 29 de septiembre de 2026

